

**PEDIDO DE SERVICIO N°**

003509

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : VICE - RECTORADO DE INVESTIGACIÓN  
 Entregar a Sr(a) : GIL KODAKA PATRICIA LILIANA  
 Fecha : 19/11/2025  
 Actividad Operativa : C0841 IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA INCREME  
 Motivo : SERVICIO PUBLICACIÓN DEL ARTÍCULO TITULADO "CHEMICAL CHARACTERIZATION, ANTIMICROBIAL, AND BIOACTIVE PROPERTIES OF ESSENTIAL OILS FROM CEDRONCILLO (ALOYSIA HERRERAE MOLDENKE) AND PAMPA MUÑA (HEDEOMA MANDONIANA WEDD.) PERUVIAN FOLK MEDICINAL PLANTS", EN LA REVISTA INTERNATIONAL JOURNAL OF FOOD SCIENCE AND TECHNOLOGY, CON PRINT ISSN: 0950-5423. PROF. ANA AGUILAR

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0033	22	048	0109	0066	3000785	5005861

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
150100020010	SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE ARTÍCULO DE INVESTIGACIÓN	2.3.2 7.13 98	4,500.00	SERVICIO

COORDINAR CON SARA SOLIS:  
 presupuesto-viceinv@lamolina.edu.pe

*[Firma manuscrita]*  
3897

Firma del Solicitante  
 Dra. Patricia Liliana Gil Kodaka  
 Vicerrectora de Investigación-UNALM



*[Firma manuscrita]*  
3897

Firma Autorizada  
 Dra. Patricia Liliana Gil Kodaka  
 Vicerrectora de Investigación-UNALM

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

FECHA: 21/11/24

PARA:  CONTESTAR   
 INFORMAR   
 TRANSMITAR   
 OPINAR   
 URGENTE   
 OTROS

*[Firma manuscrita]*  
 FIRMA



9070





# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 01

### TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

ADVERTENCIA				
De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.				
<b>DETALLE DE LA SOLICITUD</b>				
1.	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Servicio Publicación Del Artículo Titulado "Chemical characterization, antimicrobial, and bioactive properties of essential oils from Cedroncillo ( <i>Aloysia herreræ</i> Moldenke) and Pampa muña ( <i>Hedeoma mandoniana</i> Wedd.) Peruvian folk medicinal plants", EN LA REVISTA <i>International Journal of Food Science and Technology</i> , CON Print ISSN: 0950-5423 y Online ISSN: 1365-2621		
	FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	El servicio tiene como finalidad el fortalecimiento de la investigación en la Universidad Nacional Agraria La Molina.		
	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Difundir los resultados de la investigación titulada <i>Chemical characterization, antimicrobial, and bioactive properties of essential oils from Cedroncillo (Aloysia herreræ Moldenke) and Pampa muña (Hedeoma mandoniana Wedd.) Peruvian folk medicinal plants</i> , en una revista de alto impacto, <i>International Journal of Food Science and Technology</i> , indexada en la base de datos SCOPUS, Cuartil 1		
<b>DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR</b>				
2.	UNIDAD ORGANIZACIONAL	01.900.00.00 – VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN		
	ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	Gestión Administrativa		
	PERSONAL DE CONTACTO	Sara Solís Mendoza		
	CORREO ELECTRÓNICO	presupuesto- viceinv@lamolina.edu.pe	CELULAR	951747374
<b>CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN</b>				
3.	ACTIVIDADES	La revista científica <i>International Journal of Food Science and Technology</i> publicará el artículo científico titulado "Chemical characterization, antimicrobial, and bioactive properties of essential oils from Cedroncillo ( <i>Aloysia herreræ</i> Moldenke) and Pampa muña ( <i>Hedeoma mandoniana</i> Wedd.) Peruvian folk medicinal plants"		
	MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES (DE CORRESPONDER)	No aplica		
	PLAN DE TRABAJO (DE CORRESPONDER)	No aplica		
	RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES (DE CORRESPONDER)	Declaración jurada del Investigador Principal de hacer el seguimiento al cumplimiento del servicio por el contratista		
	MODALIDAD DE PAGO	El pago se efectuará en una (01) armada de la siguiente forma:		
	N°	ARMADA	CONDICIÓN DE PAGO	MONTO A PAGAR (%)
	1	Pago único	Declaración jurada del Investigador Principal de hacer el seguimiento al cumplimiento del servicio por el contratista	100%
	TOTAL			100%
	SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica		





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN				
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Por las características del servicio que prestará el proveedor, éste se llevará de forma virtual y en coordinación con el autor de correspondencia del artículo.			
HORARIO DE EJECUCIÓN	No aplica			
4. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El plazo de ejecución del servicio es de 10 días calendarios como máximo.			
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ENTREGABLE</th> <th>PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Único entregable</td> <td>Hasta 10 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.</td> </tr> </tbody> </table>	ENTREGABLE	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA	Único entregable
ENTREGABLE	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA			
Único entregable	Hasta 10 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.			

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Es una entidad extranjera
EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROVEEDOR	No aplica
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No aplica

6. UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
UNIDAD ORGANIZACIONAL	01.900.00.00 – VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN		
FORMA DE PAGO	<<El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria>>	TOTAL DE PAGOS	Uno(1)
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

7. PENALIDADES / VICIOS OCULTOS			
PENALIDAD POR MORA	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.		
FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	NO aplica.		
PLAZO POR VICIOS OCULTOS	NO aplica.		





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
SEGUROS APLICABLES	NO aplica.
CONFIDENCIALIDAD	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>
PROPIEDAD INTELECTUAL	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p>

8.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01
TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

Table with 2 columns: Description of terms and conditions, and corresponding response. Rows include: General terms (c, d, e), DERECHOS PARA EL USO DE IMAGEN PERSONAL, RETIRO DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, GARANTÍAS, and CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.






# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 01

### TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	<p>públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN DE CONTRATO	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
<p>Dr. Edwin Mellisho Salas Director (e) Dirección de Gestión de Investigación</p> 	

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Adicionalmente a la firma y sello, debe consignarse la fecha de emisión del presente documento, cuando la formulación del requerimiento no fue sistematizada.

